

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACION DE ESTADIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA (“UNIVERSIDAD”) Y POR LA OTRA PARTE CEMENTO CRUZ AZUL HIDALGO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL ANZURES ORTIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA (“EMPRESA”), A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS (“PARTES”), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- La empresa, a través de su representante legal en este acto declara:

- 1.- Es una sociedad legalmente constituida según consta en la Escritura Pública No. **1** de fecha 17 de junio de 2021, otorgada ante la fe de la Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notaria Pública número 86 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Ciudad de México con el folio Mercantil electrónico No.2021050140, el 20 de julio de 2021.
- 2.- Que su representante, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligar a su representada en términos del presente Contrato y que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, tal como lo acredita mediante Escritura Pública mencionada en la declaración 1 del Comprador.
- 3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: CCA210617GU5
- 4.- Su domicilio fiscal es el ubicado en Anillo periférico sur 5550-5, Colonia Pedregal de Carrasco, Demarcación Coyoacán C.P. 04700, Ciudad de México.
- 5.- Que es su deseo celebrar el presente Convenio, sujeto a los términos y condiciones que más adelante se indican.

II.- La Universidad, a través de su Representante Legal declara:

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por Decreto gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 06 de julio de 1992 reformado mediante la Ley que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 22 de septiembre de 2008, y su fe de erratas publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008.
- 2.- Tiene como objetivos impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos

y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

3.- Que entre sus facultades es desarrollar las funciones de vinculación a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional, con los sectores público, privado y social; planear, desarrollar y evaluar actividades de investigación aplicada e innovación científica y tecnológica; y, suscribir celebrar convenios con instituciones y organismos nacionales y extranjeros para la realización de proyectos específicos de investigación, para la prestación de servicios de asesoría técnica, o para otros rubros, con los sectores público, social y privado.

4.- Que la representación legal de esta Universidad recae en su Rectora, la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, en su carácter de representante legal, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 19, fracción XI, de su Ley Orgánica. En virtud de dichas disposiciones, cuenta con las facultades jurídicas suficientes para suscribir el presente convenio, acreditando su personalidad mediante el oficio de nombramiento como Rectora, expedido el 8 de abril de 2019 y suscrito por el entonces Gobernador constitucional del Estado de Hidalgo.

5.- Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UTT910731PE1.

III.- Declaran las partes:

1.- Que la prestación de Estadía a que se refiere el presente convenio, es el objetivo principal del presente Convenio, así como de otorgar al estudiantado de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura e Ingeniería, la oportunidad de cumplir con este requisito, dentro de un esquema que permita sentar bases para su optimo desarrollo profesional.

2.- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostenta, así mismo, conocen el alcance de este convenio de colaboración y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Las Partes convienen en desarrollar un programa de cooperación que facilite la realización de Estadía a los alumnos de las carreras que de manera enunciativa mas no limitativa siempre y cuando sean a solicitud de la empresa, se enlistan a continuación: Mantenimiento Industrial, Mantenimiento a maquinaria pesada, Procesos productivos, Gestión ambiental, Química industrial, Automatización, Instalaciones Eléctricas eficientes, Robótica, Cadena de suministros, Desarrollo de Software multiplataforma, Entornos virtuales y Negocios Digitales, Infraestructura en redes digitales, Contaduría, Gestión de Capital Humano, Mercadotecnia y Ventas y, en general aquellas otras que ofrece la Universidad y que sean de interés para la empresa.

Segunda. - Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las Partes acuerdan el siguiente procedimiento. ✓

La Universidad hará del conocimiento de la empresa, vía oficio o correo electrónico, que estudiantes están en aptitud de realizar su Estadía, así como las carreras que estudian.

La Empresa una vez que recibe por parte de la Universidad el oficio o correo electrónico, solicitará a la Universidad, determinado número de alumnos mismos que podrán realizar su Estadía en las instalaciones de la Empresa.

La empresa solicitará a la Universidad mediante el formato Solicitud de Estudiantes, un determinado número de alumnos a fin de que puedan realizar sus estadía en las instalaciones de la Empresa, para lo cual la Universidad deberá designar a los alumnos mediante una carta de presentación del alumno debidamente firmada por la persona facultada para ello y una carta donde el alumno reconozca expresamente y acepte que no lo une ningún vínculo o relación de trabajo con la empresa y que por lo tanto se compromete y obliga a no ejercitar ninguna acción o derecho en contra de la empresa para reclamar cualquier pago o indemnización y que la única relación que tiene con la empresa es la ejecución de su Estadía, en base a los términos y condiciones de este acuerdo, para mayor proveer se agrega al presente convenio como **Anexo Único**, Formato de solicitud de estudiantes en estadía y carta de presentación.

Tercera. - La Empresa solicitará a la Universidad con diez días hábiles de anticipación el nombre del estudiantado y sus carreras, que serán asignados a la empresa para realizar su Estadía.

Una vez que el estudiantado asignado acuda a la Empresa, deberán presentar original de la carta de presentación y carta de no relación laboral, en caso de no presentar dichos documentos la Empresa podrá negar la autorización para que el alumno realice su Estadía.

Cuarta. - El estudiantado que realicen su Estadía, en las instalaciones de la Empresa o cualquiera de sus filiales se obligan expresamente a cumplir el reglamento interior de trabajo, así como las normas que se tengan establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones, en caso de no cumplir con los reglamentos y normas de la Empresa, se podrá dar de baja al estudiante sin ninguna responsabilidad para la Empresa, debiendo notificar de dicha situación a la Universidad mediante aviso por escrito.

Quinta. - El estudiantado que realicen su Estadía en la Empresa, deberán cubrir un periodo máximo de 4 (cuatro) meses, con un horario de 08:00 a 16:00 horas, cubriendo así un total de 8 (ocho) horas al día, siendo esta condicionante un requerimiento negociable con la Universidad por lo que no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo.

Sexta. - La Empresa debe corroborar que el estudiantado que realizaran su Estadía, cuente con el seguro tramitado por la Universidad, de no contar con dicho seguro y a consideración de la Empresa este podrá negar el ingreso del estudiante a sus instalaciones.

Séptima. - Las Partes acuerdan que los días y horas en que el estudiantado realizaran su Estadía, dependerá de la carrera y disponibilidad de la Universidad, por lo tanto, se fijará de acuerdo a las necesidades de la Empresa, sin que esto deba alterar las horas y meses especificados en la Clausula Quinta del presente convenio.

Octava. - El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma del presente y seguirá vigente para ambas partes por un tiempo de 3 (tres) años.

Asimismo, las Partes acuerdan que el presente Convenio, se podrá terminar anticipadamente por cualquiera de las Partes, mediante aviso por escrito que haga la Parte que desea dar por terminado el presente convenio con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

Novena. - Para efectos de cumplimiento y vigilancia del estudiantado durante su Estadía, las Partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

Por la Empresa a la Lic. [REDACTED] 2 con domicilio en Calle Miguel Hidalgo, numero 101, Ciudad Cooperativa Cruz Azul, Municipio de Tula de Allende, C.P. 42842, Estado de Hidalgo, como referencia al interior de la planta de cemento Cruz Azul, quien cuenta con el número telefónico 7717177720, extensión 4140 y correo electrónico griselda@cruzazul.com.mx

Por la Universidad: Mtra. Lucero Manilla Muñoz, Encargada de la Secretaría de Vinculación, con domicilio en Avenida Universidad, numero exterior 1000, Colonia 61, Municipio de Tula de Allende, C.P. 42830, Estado de Hidalgo, quien cuenta con el número telefónico 773 732 9100 ext. 200 y correo electrónico vinculación@uttt.edu.mx

Décima.- Bajo ninguna circunstancia y en ningún momento podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de prestación de servicios o de trabajo o de carácter mercantil, en consecuencia las Partes acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en el intervienen, por lo cual la Universidad se compromete y obliga a brindar todo el apoyo moral y económico que requiera la Empresa ante cualquier litigio laboral que llegara a ser promovido por el y/o los alumnos de la Universidad en contra de la Empresa ante las diversas autoridades, durante el tiempo que dure dicho proceso.

Décima Primera. - Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Convenio mediante aviso dado por escrito a la otra con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días naturales.

Décima Segunda. - En caso de que resulte necesario realizar alguna modificación al presente Convenio, las Partes de común acuerdo podrán efectuarla, siempre y cuando se presente por escrito por sus respectivos representantes legales, la cual pasará a formar parte del Convenio como *Addendum*.

Décima Tercera. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio las Partes se someten expresamente a las leyes aplicables y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio y enteradas las Partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

La Empresa
Cementos Cruz Azul Hidalgo,
S.A. de C.V.

3

Representante Legal

La Universidad
Universidad Tecnológica de
Tula- Tepeji

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina.
Rectora y Representante Legal



Solicitud de estudiantes en estadía



DATOS DE LA ESTADÍA								
Nivel		Cuatrimestre				Fecha de solicitud		
TSU	ING	Enero - Abril	Mayo - Agosto	Septiembre - Diciembre		DD	MM	AA

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE									
Nombre:									
Favor de registrar nombre comercial y razón social en caso de ser persona física:									
Dirección	Calle, número, colonia, C.P.								
	Municipio y Estado								
Contacto	Teléfono				Correo electrónico				
Tamaño				Giro			Sector		
Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Industrial	Comercial	Servicios	Público	Privado	Social

Actividad empresarial:	
------------------------	--

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE AUTORIZAR LA ESTADÍA	
La UTTT realizará una carta de presentación para formalizar la postulación, favor de registrar los datos de la persona a quien va dirigida la carta de presentación	
Nombre:	
Cargo:	

ESTUDIANTES SOLICITADOS						
Carrera	No. De Alumnos	Género			Indistinto	
		Femenino	Masculino			

Área donde realizará el proyecto:			
Actividades a realizar:			
En caso de tener identificado al (los) estudiante (s), favor de completar:			
Nombre (s)	Matricula		
¿Otorga un apoyo económico?:	NO	SI	Especifique cantidad mensual
En caso de ofrecer apoyo económico, indique la dinámica para seleccionar a los candidatos:			
Revisar CV y elegir	Reclutamiento en la UTTT	Reclutamiento en la empresa	Otro: Especifique

La empresa asignará un asesor industrial, la Universidad asignará un asesor académico quienes se coordinarán durante el desarrollo del proyecto.

Nombre y firma
Sello de la empresa

Enviar esta solicitud a: practicas@uttt.edu.mx / Tel 7737329100 Ext. 209, 108 y 251

REVISIÓN
UTTT
JURÍDICA

F-VI-02/R8
Noviembre 07, 2025

Tula de Allende, Hgo., a de de 2026.

La Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji forma profesionistas con una preparación teórica y práctica orientada a su integración al sector productivo. Como parte de este modelo educativo, durante el último cuatrimestre los estudiantes realizan un proceso denominado estadía, que consiste en el desarrollo de un proyecto que atiende las necesidades reales del entorno laboral.

En este sentido, le informo que alumno (a) del Programa Educativo de con número de matrícula, realizará su estadía en la empresa que usted dignamente representa, donde desarrollará un proyecto con el acompañamiento de un asesor académico de la Universidad y un asesor designado por la empresa, con una duración de **600 horas**.

Agradecemos la colaboración brindada para fortalecer la formación profesional de nuestros estudiantes.

ATENTAMENTE



Mtra. Lucero Manilla Muñoz
Encargada de la Secretaría de
Vinculación



REVISIÓN
UTT
JURÍDICA

F-VI-05/R7
Abril 20, 2026